



Resolución Ministerial

N° 079-2017-PCM

Lima, 28 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2016-PCM, se designa como responsable del Libro de Reclamaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a la Jefa de la Oficina de Sistemas, ahora Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Que, el literal k) del artículo 29 del citado Decreto Supremo, establece como una de las funciones de la Oficina de Asuntos Administrativos, conducir el sistema de trámite documentario;

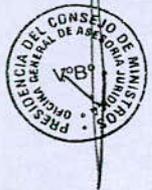
Que, estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas resulta conveniente designar como responsable del Libro de Reclamaciones a la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien es responsable del trámite documentario de la entidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y por convenir al servicio, resulta pertinente dar por concluida la designación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 059-2016-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, al (la) Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Administrativos



de la Oficina General de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2016-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la funcionaria designada, a la Oficina General de Administración, así como al Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

